

Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de diciembre de 2005

Resolución 1650 (2005)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5341ª sesión, celebrada el 21 de diciembre de 2005

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones y las declaraciones de su Presidente sobre Burundi, en particular la resolución 1545 (2004), de 21 de mayo de 2004,

Reafirmando su firme determinación de preservar la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de Burundi, y *recordando* la importancia de los principios de buena vecindad, no injerencia y cooperación en las relaciones entre los Estados de la región,

Felicitando al pueblo de Burundi por el feliz desenlace del período de transición y el traspaso pacífico de la autoridad a un gobierno y a unas instituciones representativos y elegidos democráticamente,

Expresando su gratitud a los Estados de la Iniciativa regional para la paz en Burundi, la Unión Africana y la Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB) por su valiosa contribución al éxito de la transición política,

Alentando a las nuevas autoridades y a todas los actores políticos de Burundi a que continúen por la vía de la estabilidad y la reconciliación nacional y promuevan la concordia social en el país, y *reconociendo* no obstante los numerosos problemas que aún quedan por resolver,

Subrayando la necesidad de que se lleven a cabo las reformas previstas en el Acuerdo de Paz y Reconciliación en Burundi (Acuerdo de Arusha),

Alentando en particular a las autoridades de Burundi a que sigan cooperando con el Representante Especial del Secretario General, entre otras cosas con miras al establecimiento de la comisión mixta de la verdad y del tribunal especial en la estructura judicial de Burundi, previstos en la resolución 1606 (2005), de 20 de junio de 2005,

Reiterando su apoyo a la ONUB, que sigue desempeñando un papel importante en apoyo de los esfuerzos del Gobierno hacia la consolidación de la paz,

Reconociendo la importante función que desempeña el Foro de Asociados, establecido durante la cumbre sobre Burundi celebrada en Nueva York el 13 de

septiembre de 2005, en la consolidación de la paz y la reconciliación en Burundi y en el apoyo a las reformas emprendidas por el Gobierno,

Alentando al Gobierno a trabajar con sus asociados internacionales, en particular con miras a movilizar la asistencia internacional para la reconstrucción del país,

Tomando nota de la posición del Gobierno sobre la evolución del mandato de la ONUB, presentada al Consejo el 30 de noviembre de 2005 por la Sra. Antoinette Batumubwira, Ministra de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, e indicada en la carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 23 de noviembre de 2005 (S/2005/736),

Tomando nota del informe de la misión del Consejo de Seguridad que visitó la región del África central del 4 al 11 de noviembre de 2005 (S/2005/716) y aprobando sus recomendaciones,

Expresando su profunda preocupación por que continúen las hostilidades por parte de las Fuerzas Nacionales de Liberación-Palipehutu (FNL) y por el peligro que éstas plantean para la población civil,

Observando que, si bien la situación de seguridad ha mejorado desde que concluyó el período de transición, aún quedan en Burundi y en la región de los Grandes Lagos de África factores de inestabilidad que constituyen una amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* del quinto informe del Secretario General sobre la ONUB, de fecha 21 de noviembre de 2005 (S/2005/728) y, en particular, de las recomendaciones contenidas en los párrafos 57 a 60;

2. *Decide* prorrogar el mandato de la ONUB hasta el 1° de julio de 2006;

3. *Acoge con beneplácito* la disposición expresada por el Secretario General de seguir manteniendo estrechas consultas con el Gobierno de Burundi, con miras a determinar, sobre la base de las recomendaciones mencionadas en la carta de 23 de noviembre de 2005, las modalidades para la puesta en práctica de una retirada gradual de la presencia de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y de un ajuste de su mandato, teniendo en cuenta todas las circunstancias, y los méritos de una contribución y apoyo de las Naciones Unidas a la consolidación de la paz en Burundi;

4. *Espera con interés* recibir el informe del Secretario General sobre la evaluación conjunta mencionada en el párrafo 60 de su quinto informe sobre la ONUB, a más tardar el 15 de marzo de 2006;

5. *Autoriza*, con sujeción a las condiciones que se indican a continuación, el redespliegue temporal de personal militar y de policía civil entre la ONUB y la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), teniendo en cuenta la necesidad de asegurar el cumplimiento efectivo de los mandatos actuales de esas misiones, y *pide* a este respecto al Secretario General que celebre consultas con los países que aportan personal militar y de policía civil a esas misiones:

a) El Secretario General recibirá el consentimiento previo de los países que aporten personal militar y de policía civil y de los gobiernos interesados,

b) El Secretario General informará con antelación al Consejo de Seguridad de su intención de hacer tal redespliegue, y en particular del alcance y la duración que proponga para éste,

c) Todo redespliegue requerirá una decisión previa del Consejo de Seguridad;

6. *Subraya* que todo personal redesplegado de conformidad con el párrafo 5 *supra* seguirá contabilizándose en el límite máximo autorizado de personal militar y civil de la misión de la cual sea transferido, y que ningún traslado tendrá el efecto de prorrogar el despliegue del personal después de la expiración del mandato de su misión original, a menos que el Consejo de Seguridad decida otra cosa;

7. *Insta* al Gobierno a que lleve a cabo la ejecución del programa de desarme, desmovilización y reintegración, incluida la reintegración efectiva de los excombatientes;

8. *Acoge complacido* la voluntad manifestada por el Gobierno de alcanzar una solución pacífica con el Palipehutu-FNL, *reitera* su llamamiento a este movimiento para que se una al proceso de paz y reconciliación nacional sin más demora ni condiciones, y *reafirma* su intención de considerar las medidas convenientes que podrían tomarse contra las personas que amenacen este proceso;

9. *Expresa su profunda preocupación* por las transgresiones de derechos humanos de que informa el Secretario General e *insta* al Gobierno y a las demás partes interesadas a tomar las medidas necesarias para prevenir todas las transgresiones y asegurar que se haga comparecer ante la justicia sin demora a los responsables de tales transgresiones;

10. *Insta* a los asociados internacionales para el desarrollo de Burundi, incluidos los órganos interesados de las Naciones Unidas, que sigan prestando apoyo a la reconstrucción del país, particularmente mediante la participación activa en la conferencia de donantes que se celebrará a comienzos de 2006;

11. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.